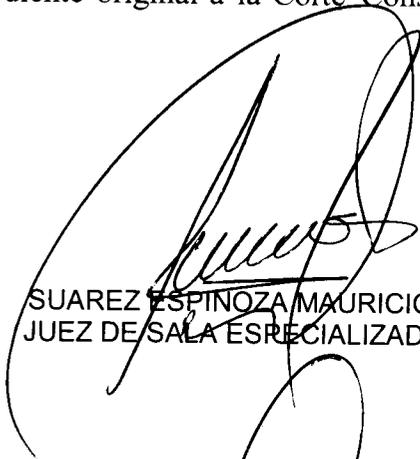


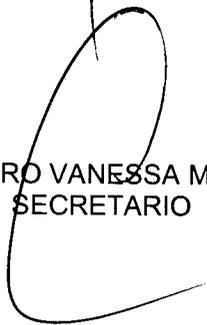


**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. - SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS.** Guayaquil, martes 29 de marzo del 2016, las 09h36. Incorpórese al expediente el escrito presentado por los ciudadanos Pedro Tomalá de la A y Sergio Lindao Tomalá de fecha 28 de marzo del 2016. En lo principal, por haberse interpuesto la acción extraordinaria de protección, de conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento de la parte contraria la interposición de la acción extraordinaria de protección de la presente causa. Además que la secretaria de la Sala, cumpla en el término máximo de cinco días en enviar el expediente original a la Corte Constitucional del Ecuador. Cúmplase y notifíquese.



SUAREZ ESPINOZA MAURICIO ANTONIO  
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE FMNA

Certifico:



ORDOÑEZ PRO VANESSA MONSERATT  
SECRETARIO